

**INFORME DEL RESULTADO
DE LA FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LAS
CUENTAS PÚBLICAS
DEL EJERCICIO 2013**

RESUMEN EJECUTIVO

ORIGINAL ORFIS

RESUMEN EJECUTIVO**FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN**

| ÍNDICE | PÁGS. |
|--|-------|
| PRESENTACIÓN | 5 |
| 1. ACCIONES PARA FORTALECER LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR. | 6 |
| 1.1. CAPACITACIÓN CONTÍNUA. | 6 |
| 1.2. SISTEMA ESTATAL DE FISCALIZACIÓN (SEFISVER)..... | 7 |
| 1.3. SISTEMA DE INFORMACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE VERACRUZ (SIM-VER). | 8 |
| 2. EL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR. | 8 |
| 2.1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR. | 10 |
| 2.2. RECURSOS FISCALIZADOS..... | 14 |
| 2.3 ENTES FISCALIZABLES. | 17 |
| 3. AUDITORÍAS PRACTICADAS..... | 18 |
| 3.1. PLANEACIÓN DE LAS AUDITORÍAS..... | 18 |
| 3.2. AUDITORÍAS EFECTUADAS CON BASE EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN CON LA ASF. | 19 |
| 3.3 AUDITORÍAS REALIZADAS POR EL ORFIS. | 23 |
| 4. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR A LAS CUENTAS PÚBLICAS 2013..... | 27 |
| 4.1 ENTES ESTATALES. | 33 |
| 4.2 ENTES MUNICIPALES. | 37 |

PRESENTACIÓN

Es competencia del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS,) brindar el apoyo técnico al H. Congreso del Estado del Veracruz, para llevar a cabo la Fiscalización Superior, en cumplimiento a los artículos 67, fracción III, numerales 1 y 5 de la Constitución Política del Estado y 69, fracción XVII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado, ambos ordenamientos de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que el ORFIS, presenta al Honorable Congreso del Estado, por conducto de la Comisión Permanente de Vigilancia, los **Informes del Resultado de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas del Ejercicio 2013**.

En este documento se concentran los aspectos relevantes de las 1,016 revisiones practicadas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS), a las Cuentas Públicas del ejercicio 2013 de los entes fiscalizables, conforme a las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En los Informes del Resultado, se incluyen los aspectos evaluados en la gestión financiera de los entes fiscalizables, con base en las pruebas y muestras selectivas determinadas. La revisión consistió en comprobar que los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, y la ejecución de obra pública hayan sido utilizados para la ejecución de los objetivos contenidos en sus planes y programas aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia; así como evaluar los resultados entre lo planeado y obtenido, con la firme intención de combatir la corrupción y evitar el desvío de recursos públicos.

Del dictamen que emita la Soberanía Legislativa respecto del contenido de los Informes del Resultado presentados por el Órgano de Fiscalización Superior, procederá, en su caso, el inicio de la fase de determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones a los servidores o ex servidores públicos responsables de las observaciones no solventadas, que hagan presumible la existencia de irregularidades y el incumplimiento de las disposiciones aplicables al ejercicio de los recursos públicos.

Con el fin de proporcionar un documento que permita conocer los trabajos de la Fiscalización Superior efectuada a las Cuentas Públicas 2013 en su fase de comprobación, se elaboró el presente Resumen Ejecutivo del **Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas del Ejercicio 2013**, que contiene, en su primer apartado, las acciones que el ORFIS ha efectuado para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos públicos, a través de una fiscalización superior, confiable, oportuna y eficaz.

En el segundo apartado se da a conocer el Procedimiento de Fiscalización Superior y los elementos que fueron considerados en la planeación de las revisiones efectuadas; así como los entes fiscalizables auditados.

Se incluye en el tercer apartado, la planeación de las auditorías practicadas por el ORFIS de acuerdo a su Programa Anual 2014 y aquéllas que derivado del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior de los Recursos Federales Transferidos al Estado de Veracruz, celebrado entre la ASF y el ORFIS, se efectuaron de manera directa o complementaria.

En el cuarto apartado se concluye con un resumen de los hallazgos más representativos respecto a la inobservancia de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y los ordenamientos legales y normativos a los que están obligados los Entes fiscalizables en el ejercicio de los recursos públicos, lo que implicó, en su caso, la emisión de observaciones y recomendaciones.

Finalmente, es de señalar que el presente Informe contiene un resumen de las revisiones efectuadas a las Cuentas Públicas del año 2013, de los entes fiscalizables.

1. ACCIONES PARA FORTALECER LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

En el Plan Maestro 2012-2019 del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, se establecieron acciones dirigidas a fortalecer la Fiscalización Superior, como son la capacitación a los entes fiscalizables; impulsar la contabilidad gubernamental; hacer de la evaluación del control interno, el eje para la fiscalización, y ser una Institución más cercana a los entes fiscalizables, entre otras. Para ello, se han desarrollado diversas actividades encaminadas a cumplir con estos compromisos, entre las que destaca, la capacitación constante a servidores públicos en temas de administración de recursos públicos, ejercicio y evaluación de fondos federales, gestión financiera, esquemas de armonización contable; emisión de guías, lineamientos y reglas para apoyar en su gestión a los entes fiscalizables; así como la creación del Sistema Estatal de Fiscalización (SEFISVER) y el Sistema de Información Municipal de Veracruz (SIMVER).

1.1. CAPACITACIÓN CONTÍNUA.

Es de gran interés para el ORFIS, que las acciones emprendidas por los entes fiscalizables se ajusten a la normativa correspondiente, reduciendo así los actos de corrupción, por ello la capacitación permanente forma parte de una estrategia que permita mejorar los resultados de sus gestiones financieras. Bajo este esquema, se han diseñado programas de capacitación a los entes fiscalizables en cumplimiento al Plan Maestro 2012-2019.

Cursos de capacitación como el destino y riesgo en la aplicación de los fondos federales; licitaciones, adjudicaciones y contrataciones de obras públicas; participación ciudadana; jornadas de capacitación para la aplicación del FISMF, entre otros, han sido desarrollados para la mejora de la administración pública.

La capacitación en materia de armonización contable, ha sido otra constante, teniendo por objeto coadyuvar en el cumplimiento a lo que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para que de esta manera los entes fiscalizables logren cumplir con la homologación de la información financiera, de ingresos, egresos y patrimonio.

1.2. SISTEMA ESTATAL DE FISCALIZACIÓN (SEFISVER).

Para responder a las exigencias que impone el entorno social, político y económico, en cuanto al nuevo rol de las entidades de fiscalización superior, en el que más allá de la estricta revisión de las cuentas públicas, sean capaces de contribuir al fortalecimiento de los entes fiscalizables, el ORFIS estableció en su Plan Maestro 2012-2019, fortalecer las acciones de *prevención* en el ejercicio de los recursos públicos; con lo que se pretende una mejora sustancial y ordenada de las gestiones financieras.

En este sentido, una herramienta que consolida la coordinación interinstitucional para lograr los fines del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), es el Sistema Estatal de Fiscalización (SEFISVER), que tiene por finalidad coordinar acciones y fortalecer el manejo honesto, transparente, eficiente y con estricto apego a la normatividad de los recursos públicos estatales y municipales, consolidando así la cultura de la transparencia y rendición de cuentas, bajo la premisa máxima del pleno respeto a la división de poderes y órdenes de gobierno.

Sujeto a los principios constitucionales de anualidad y posterioridad, el ORFIS ha realizado acciones con las unidades de control interno de los entes fiscalizables, a través de acciones preventivas, más que coercitivas y judiciales, orientadas al correcto cumplimiento de la normatividad que les compete.

Actualmente se han constituido grupos de trabajo: *en los Poderes Públicos, en los Organismos Autónomos, en los 212 municipios y en las entidades paramunicipales*. Lo anterior para promover el entendimiento y la cooperación profesional y técnica entre los integrantes del Sistema Estatal de Fiscalización, mediante el intercambio de ideas y experiencias en el ámbito de la Fiscalización Superior; colaborando en el intercambio de información técnica y enseñanza que se consideren de interés.

Con estas acciones, las unidades de control interno tienen el compromiso de actuar, de manera preventiva, durante el ejercicio en curso y con base en sus atribuciones, identifiquen errores, puntualicen oportunidades, aporten a que las gestiones financieras sean más ordenadas para finalmente efectuar una adecuada rendición de cuentas.

1.3. SISTEMA DE INFORMACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE VERACRUZ (SIM-VER).

Las tecnologías de la información y comunicación (TICs) se han convertido en una necesidad apremiante para las administraciones públicas, las cuales en materia de fiscalización superior se convierten en oportunidades para acortar los procedimientos y cumplimientos legales. Con esta perspectiva, el ORFIS diseñó un software denominado *Sistema de Información Municipal del Estado de Veracruz* (SIM-VER), para que los 212 municipios del Estado de Veracruz dieran cumplimiento lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que obliga a los Ayuntamientos y a las Entidades Paramunicipales a presentar a la Secretaría de Fiscalización del Congreso del Estado y al ORFIS, los estados financieros y los estados de obra pública a través de medios electrónicos.

El SIM-VER es una aportación más, para favorecer la práctica de una administración eficiente, basada en los principios de transparencia, rendición de cuentas y buen gobierno, ya que al hacer entrega de los informes que la Ley prevé a través de este sistema, se generan ahorros sustanciales en la gestión de la entrega de información y el adecuado manejo de los recursos humanos evitando traslados a la Capital, con el consecuente ahorro presupuestal para los municipios.

2. EL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

Considerando los ordenamientos legales que se citan en el apartado 2.1. del presente Informe, relativo a la fundamentación que da origen a la Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, es facultad del ORFIS efectuar la revisión de las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables, en un periodo no mayor de un año, de conformidad con las bases y atribuciones establecidas en la misma Constitución Local y la Ley de Fiscalización Superior para el Estado.

“La fiscalización superior es el procedimiento administrativo de revisión, comprobación, evaluación y control de la Gestión Financiera que los entes fiscalizables realizan anualmente para el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, y la consecuente determinación de responsabilidades y fincamiento de indemnizaciones y sanciones pecuniarias, por las irregularidades o conductas ilícitas que impliquen daño patrimonial.”¹

Este procedimiento administrativo, sujeto a diversos actos y formalidades de orden jurídico, contable y técnico, que se apoya en las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS), implica acciones de vigilancia, control, revisión y evaluación de los recursos que ejercieron los entes fiscalizables.

¹ Artículo 3.2 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para dar inicio a la Fiscalización Superior, es necesario recibir del H. Congreso del Estado, las Cuentas Públicas que le son presentadas por los entes fiscalizables en el mes de mayo del año siguiente al ejercicio presupuestal que corresponda. Una vez recibidas, se notifica el inicio de la fiscalización, empezando con ello, la primera fase del Procedimiento de Fiscalización Superior, correspondiente a la **comprobación**, en la que se verifica que se cumpla con las disposiciones de observancia general relativas al ingreso, egreso, administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos a su cargo utilizados para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas, así como a la ejecución de obra pública.

Esta fase puede ser de alcance integral, legal, financiera presupuestal, técnica a la obra pública, de desempeño o cumplimiento de objetivos o, en su caso, de orden social, para concluir con la emisión del Informe del Resultado, en el que se resumen las actuaciones que fundan y motivan la determinación de las observaciones o recomendaciones, que en su caso, no fueron solventadas y/o aclaradas, y que se incluyen en el Informe del Resultado específico de cada ente fiscalizable.

Para continuar con la segunda fase, correspondiente a la **determinación de responsabilidades y fincamiento de indemnizaciones y sanciones**, es necesario contar con el dictamen emitido por el H. Congreso del Estado, el cual consiste en la aprobación de los Informes del Resultado de las Cuentas Públicas, o la instrucción de iniciar la segunda fase del Procedimiento de Fiscalización Superior.

En el ejercicio de las funciones de Fiscalización Superior en el Estado, relativas a la revisión, comprobación y evaluación del ejercicio presupuestal de recursos públicos recibidos y ejercidos, se practican revisiones a los recursos federales ejercidos por los entes fiscalizables, en apoyo a las funciones de la Auditoría Superior de la Federación, en el marco del Convenio de Colaboración que se tiene suscrito con esa Entidad.

Las auditorías efectuadas directamente por la Entidad Fiscalizadora Federal, se desarrollan en fechas distintas respecto a las establecidas por la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz. El ORFIS concluye la primera fase de comprobación para presentar su Informe del Resultado ante el Congreso del Estado en el mes de diciembre; mientras que la Auditoría Superior de la Federación, hace lo propio, pero en el mes de febrero del año siguiente al de la recepción de la Cuenta Pública. La presentación del Informe del Resultado elaborado por la ASF, es ante la Cámara de Diputados Federal, en el que se incluyen los resultados derivados de la revisión y fiscalización efectuada por la Entidad Fiscalizadora Federal y las solicitadas a las Entidades de Fiscalización Superior Locales, como el caso del ORFIS.

Considerando las diferencias de plazos señaladas, a la fecha de presentación de este Informe, se encuentran en proceso los resultados preliminares de las revisiones practicadas por la Auditoría Superior de la Federación al ejercicio de los recursos federales transferidos al Gobierno del Estado de Veracruz, por lo que su Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se conocerá hasta el mes de febrero 2015.

2.1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

FUNDAMENTACIÓN

La Fiscalización Superior es la facultad a cargo de las Legislaturas de los Estados, de acuerdo al artículo 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave artículo 33, fracción XXIX, establece como una atribución a cargo del Congreso Local “revisar las Cuentas Públicas del Gobierno del Estado y de los Ayuntamientos con el apoyo del Órgano de Fiscalización Superior del Estado”. El artículo 67, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, faculta al ORFIS, a efectuar la revisión de las cuentas públicas de los entes fiscalizables, a través del Procedimiento de Fiscalización Superior en un periodo no mayor de un año, de conformidad con las bases y atribuciones establecidas en la misma Constitución Local y la Ley de Fiscalización Superior para el Estado.

La primera fase del Procedimiento de Fiscalización Superior, denominada de Comprobación, tiene por objeto detectar irregularidades o inconsistencias, a partir de la revisión de los actos administrativos de los entes fiscalizables, frente a los ordenamientos legales que deben aplicar en su esfera de competencia federal, estatal y municipal, en su caso, aplicables para llevar a cabo los procedimientos de auditoría y facultades de Fiscalización Superior, de manera enunciativa, más no limitativa, se señalan los siguientes ordenamientos legales:

Normatividad de ámbito Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases generales para el gobierno estatal.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases generales para el gobierno municipal y libertad de la administración hacendaria.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicaran por cada tipo de fondo.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la participación que corresponde a las Haciendas Públicas Municipales respecto de los ingresos federales, la distribución de las aportaciones federales (FISM y FORTAMUN-DF) y los rubros en que se pueden aplicar estos Fondos.

- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar en materia de revisión y fiscalización de la Cuenta Pública.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, señala las obligaciones para los Municipios respecto a la ejecución de los recursos federales transferidos por convenios.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, reglamenta la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, regula las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se realicen.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles, señala las bases de planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados, para desarrollar sus atribuciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los entes fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regula las obligaciones de los entes fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley General de Desarrollo Social, señala las obligaciones del gobierno y establece las instituciones responsables del desarrollo social.

Normatividad de ámbito Estatal:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del Estado, sus dependencias y entidades.
 - Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del municipio.
 - Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las obligaciones que tienen los municipios respecto de las Aportaciones Federales.
 - Ley 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas y el procedimiento de Fiscalización Superior.
 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las dependencias centralizadas y entidades paraestatales del Estado.
-

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, establece el derecho de acceso a la información pública y establece las obligaciones en la materia y las modalidades de su cumplimiento para los entes fiscalizables.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, señala las bases de planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados, para desarrollar sus atribuciones.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula la actuación del servidor público para que en el ejercicio de sus funciones, se conduzca salvaguardando la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- Ley Número 592 de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal de 2013, establece los ingresos que percibirá el estado y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.
- Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de coordinación entre los ayuntamientos y el Ejecutivo del Estado.
- Ley de Obras Públicas para el Estado y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de obras públicas.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y, en su caso, publicación del Plan Sectorial o Programa Operativo Anual.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y, en su caso, publicación del Plan Municipal de Desarrollo, programas que se deriven del Plan Municipal; el Programa Operativo Municipal y el presupuesto por programa de los municipios.
- Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana, establece las bases de su organización y funcionamiento, estructura, fines, atribuciones e integración de su patrimonio.
- Ley de Autonomía de la Universidad Veracruzana, le otorga la facultad de autogobernarse, expedir su reglamentación, nombrar a sus autoridades, determinar sus planes y programas y fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico, conforme a los principios dispuestos por la Constitución Política del Estado y que regula la legislación ordinaria.
- Ley Número 586 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, establece las bases de organización y funcionamiento de la Comisión.
- Ley número 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos para el Estado de Veracruz-Llave, establece la autonomía presupuestal de la Comisión.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación y presupuestación de las acciones de gobierno, la

administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal, la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.

- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.
- Código Número 568 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar, en materia electoral, además de las obligaciones atribuibles a la administración de la gestión financiera.
- Decreto Número 593 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2013, establece el ejercicio y control del gasto público estatal para el año 2013.
- Decretos, que ordenan su constitución, los contratos de fideicomiso, las reglas de operación y los Lineamientos Aplicables a los Fideicomisos Públicos del Gobierno del Estado de Veracruz.
- Lineamientos para el Funcionamiento de los Fideicomisos Públicos del Gobierno del Estado, publicados en la Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 172 del miércoles 13 de junio de 2007, establecen las políticas rectoras para la creación, modificación, funcionamiento interno, sustitución fiduciaria y extinción de los fideicomisos públicos que constituyan las dependencias y entidades de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.
- Estatuto General de la Universidad Veracruzana, establece las normas generales de su organización y funcionamiento interno.

Normatividad de ámbito Municipal:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, establece las disposiciones constitucionales relativas a la organización y funcionamiento del municipio, así como las facultades y obligaciones de los servidores públicos del Ayuntamiento.
- Ley de Ingresos del Municipio del ejercicio fiscal 2013, desglosa los ingresos para el ejercicio fiscal correspondiente y la forma en que serán destinados a cubrir los gastos públicos, en las cantidades estimadas en pesos.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz o similares para aquellos Municipios que cuenten con su propio ordenamiento, reglamenta la planeación, programación y presupuestación del gasto público; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Municipal.

MOTIVACIÓN

En cumplimiento de su obligación Constitucional, los entes fiscalizables entregaron al H. Congreso del Estado, en el mes de mayo de 2014, sus respectivas Cuentas Públicas del ejercicio 2013, las cuales, de acuerdo al artículo 23.2 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz, fueron turnadas al ORFIS para que diera inicio a la primera fase del Procedimiento de Fiscalización Superior.

La responsabilidad del ORFIS, consiste en efectuar la revisión, comprobación, evaluación y control de la Gestión Financiera, posterior a la presentación de las Cuentas Públicas, verificando si se ajustaron a las disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales; así como si la recaudación, administración, ministración, manejo y aplicación de recursos estatales y municipales; los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que los entes fiscalizables sujetos a su revisión celebraron o realizaron, se ajustaron a la legalidad y si no causaron daños o perjuicios en contra de su respectiva hacienda o patrimonio.

En razón de lo anterior, el ORFIS debe actuar en estricto apego a normas constitucionales y demás leyes secundarias aplicables, sean federales o estatales, contribuyendo así, a la preservación del estado de derecho necesario para otorgar certeza y seguridad a la sociedad veracruzana.

2.2. RECURSOS FISCALIZADOS.

Los ingresos federales, estatales y municipales, son fundamentales para el fortalecimiento y desarrollo económico de los gobiernos, que administrados de una manera correcta, permiten atender las demandas de la sociedad. Para el caso del Estado de Veracruz, los ingresos esperados para el ejercicio fiscal 2013, por fuente de ingreso y por concepto del mismo, fueron de la siguiente manera:

INGRESOS

Gobierno del Estado

Mediante Gaceta Oficial del Estado de Veracruz número extraordinario 446 del día 21 de diciembre de 2012, fue publicada la recaudación aprobada para el ejercicio fiscal 2013, la cual se presupuestó en \$90,042,600,000.00 constituida por los siguientes conceptos:



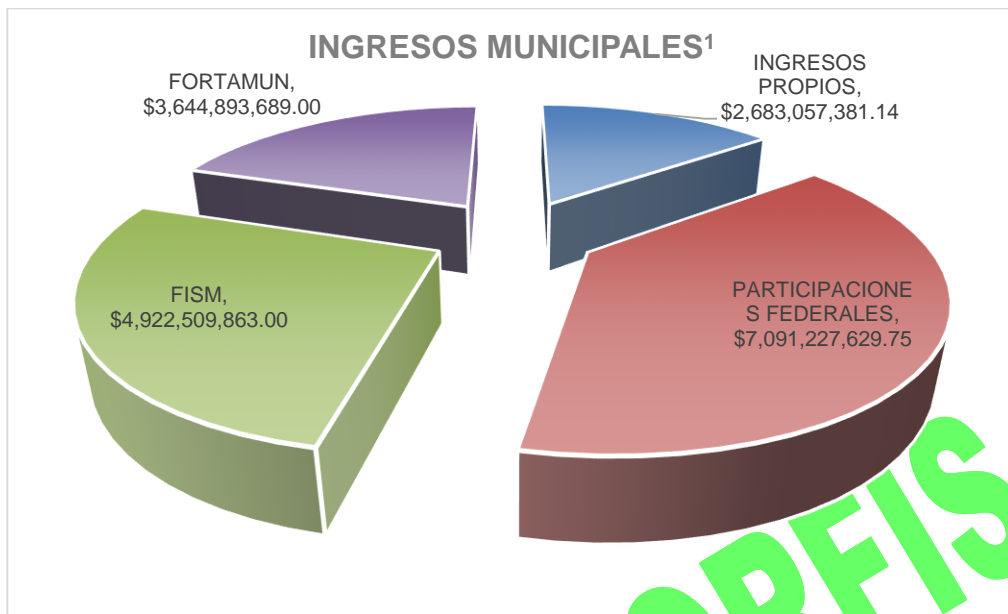
¹ Datos publicados en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz número extraordinario 446 del día 21 de diciembre de 2012.

Los ingresos netos del Estado fueron por \$98,469,561,297.00, lo que representa una recaudación superior a la programada en un 9.35%.

Municipios

En el caso de los Municipios, el H. Congreso, aprobó y publicó en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz número extraordinario 450 del día 25 de diciembre de 2012, las correspondientes leyes de ingresos municipales para el ejercicio fiscal 2013, que ascendieron a \$18,341,688,562.89, en las que se incluyen los ingresos por participaciones federales por un importe de \$7,091,227,629.75 y los fondos del FISM y FORTAMUN-DF.

En la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 040 de fecha 31 de enero de 2013, se publicaron los Acuerdos de la distribución de los recursos a los Municipios del Estado de Veracruz para el ejercicio fiscal de 2013, del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por \$4,922,509,863.00; y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) por \$3,644,893,689.00, lo que suma un total de Fondos del Ramo 33 de \$8,567,403,552.00.



¹ Leyes de Ingresos Municipales para el ejercicio 2013 y G.O.E. Núm. Ext. 040 del 31 de enero de 2013.

Los ingresos totales de los Municipios del Estado ascendieron a \$21,918,490,834.71, lo que representa una recaudación superior a la programada en un 19.50%, con respecto a los ingresos propios, participaciones federales, FISM y FORTAMUN-DF.

EGRESOS

Gobierno del Estado

El gasto neto ejercido por el Gobierno del Estado en el ejercicio 2013, ascendió a \$98,418,703,422.00 superior en un 9.30% con respecto al presupuestado.



¹ Datos de la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado 2013

Municipios

El gasto neto ejercido por los municipios del Estado en el ejercicio 2013, ascendió a \$20,180,364,542.85, con respecto a los ingresos propios, participaciones federales, FISM y FORTAMUN-DF.



¹ Datos de las Cuentas Públicas Municipales del ejercicio 2013

2.3 ENTES FISCALIZABLES.

Son entes fiscalizables los citados en el artículo 6 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los mismos que se mencionan a continuación:

- a) El Poder Público (Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, conforme al Artículo 17 de la Constitución Política del Estado);
- b) Los Organismos Autónomos, conforme al artículo 67 de la Constitución Política del Estado;
- c) La Universidad Veracruzana;
- d) Los Ayuntamientos;
- e) Las Entidades Paraestatales;
- f) Las Entidades Paramunicipales;
- g) Los Organismos Descentralizados;
- h) Los Fideicomisos;
- i) Las Empresas de Participación Estatal o Municipal;
- j) Los Mandatos, Fondos o cualquier otra figura jurídica; y
- k) Cualquier persona física o moral, pública o privada, que recaude, administre, ministre, maneje o ejerza recursos públicos.

Durante el ejercicio 2013 el ORFIS fiscalizó sus Cuentas Públicas.

3. AUDITORÍAS PRACTICADAS.

Las actuaciones del ORFIS, se encuentran sujetas a los principios de Fiscalización previstos en los artículos 79, segundo párrafo y 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción I, inciso c), fracción II, inciso a), 33, fracción XXIX, y 67, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 3.1 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, relativos a la posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

3.1. PLANEACIÓN DE LAS AUDITORÍAS.

Con la presentación de las Cuentas Públicas ante el Congreso del Estado y envío al ORFIS, el pasado mes de junio 2014 dio inicio a la primera fase del Procedimiento de la Fiscalización Superior conforme a la planeación y programación definida, considerando entre otros factores, los aspectos financieros, recursos transferidos, convenios celebrados, antecedentes de la entidad fiscalizable, en su caso, la creación o extinción de entes públicos, obras y acciones realizadas; así como quejas formales recibidas. Las modalidades y alcances previstos por la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz, son:

Modalidad

De conformidad con el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior, el ORFIS efectúa la fase de comprobación a través de revisión de gabinete y visita domiciliaria o de campo; por sí o por conducto de despachos externos, de manera conjunta, indistinta o sucesiva.

Alcance

La comprobación que se realiza podrá ser integral, legal, financiera presupuestal, técnica a la obra pública, de desempeño o cumplimiento de objetivos o, en su caso, de orden social, las mismas que se efectuarán en apego a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, así como a las normas de auditoría y postulados de contabilidad gubernamental y con base en las pruebas o muestras selectivas que determine el ORFIS.

De conformidad con el artículo 17.1, inciso b) de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz, el ORFIS contrató y habilitó a prestadores de servicios profesionales, previamente registrados en el Padrón de Auditoría Pública de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos, para efectuar las auditorías, visitas e inspecciones programadas. Los despachos externos contratados y habilitados, se sujetaron a las obligaciones que la propia Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz les impone para la presentación de los dictámenes e informes de auditoría; por ello, se vigila que el personal expresamente comisionado, tanto propio como externo, cumpla estrictamente con la normativa aplicable, mantenga su independencia de criterio y obtenga evidencia con calidad suficiente, confiable, relevante y pertinente, como profesionalmente se exige en materia de auditoría.

Para llevar a cabo las auditorías, revisiones y seguimientos, el ORFIS consideró en la planeación de la primera fase del Procedimiento de Fiscalización Superior, diversos factores, como son: ingresos programados y obtenidos; los programas y obras realizadas; los resultados de la fiscalización de ejercicios anteriores; auditorías solicitadas por la ASF, entre otros.

Cabe señalar que como parte de los procedimientos de Fiscalización Superior y dentro de los trabajos desarrollados por el ORFIS en la etapa de planeación de la fiscalización de la Cuenta Pública 2013, se solicitó información y documentación a Instancias de orden federal, estatal y municipal, así como a personas físicas y morales, permitiendo con ello, obtener datos que facilitarían la determinación de las muestras y procedimientos a efectuar.

3.2. AUDITORÍAS EFECTUADAS CON BASE EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN CON LA ASF.

Con base en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior de los Recursos Federales transferidos al Estado de Veracruz, la ASF solicitó al ORFIS efectuara la revisión directa o complementaria a los fondos recibidos y ejercidos en el 2013 que se citan más adelante.

Se efectuaron **10 auditorías solicitadas por la ASF**, de las cuales **6** se realizaron de manera **directa** y **4** bajo la modalidad de auditorías **complementarias**, ambas de acuerdo con los procedimientos informados por la ASF en coordinación con el ORFIS.

Revisiones directas

Las auditorías solicitadas de manera directa; es decir, aquellas que el ORFIS revisa a la totalidad de las etapas del ejercicio del recurso, desde la transferencia por parte de la Tesorería de la Federación, hasta la evaluación del fondo, conforme a la metodología utilizada por la Auditoría Superior de la Federación, fueron las siguientes:

| FONDO | DEPENDENCIA/ ENTIDAD/ MUNICIPIO |
|---|--|
| 1. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) | <ul style="list-style-type: none">• Secretaría de Finanzas y Planeación• Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos del Estado de Veracruz (IVEA)• Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz (CONALEP-Veracruz) |
| 2. Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) | <ul style="list-style-type: none">• Municipio de Álamo Temapache. |
| 3. Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) | <ul style="list-style-type: none">• Municipio de Papantla |

| FONDO | DEPENDENCIA/ ENTIDAD/ MUNICIPIO |
|--|--|
| 4. Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) | <ul style="list-style-type: none">Municipio de Xalapa |
| 5. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) | <ul style="list-style-type: none">Municipio de Xalapa. |
| 6. Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (SUBSEMUN) | <ul style="list-style-type: none">Municipio de Boca del Río, ejercido por la Secretaría de Seguridad Pública |

Una vez concluida la revisión a los procesos solicitados, el ORFIS hizo del conocimiento de la ASF los resultados correspondientes, para que ésta los incluyera en su Informe del Resultado. Es de señalar que de acuerdo a la metodología aplicada en la revisión, el ORFIS dictaminó que las siguientes Dependencias, Entidades y Municipios llevaron a cabo, en general, una *gestión razonable de los recursos transferidos*, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos, las cuales se citan en el Informe del Resultado específico:

- SEFIPLAN, IVEA y CONALEP-Veracruz, por el FAETA.
- Los Municipios de Álamo Temapache y Xalapa del Estado de Veracruz, por la aplicación del FISM.
- El Municipio de Xalapa del Estado de Veracruz, por la aplicación del FORTAMUN-DF.
- La Secretaría de Seguridad Pública por lo correspondiente al SUBSEMUN, del Municipio de Boca del Río del Estado de Veracruz.

En el caso de la revisión directa a los recursos del FISM ejercidos por el Municipio de *Papantla*, se determinaron inconsistencias que, junto con los resultados obtenidos en la revisión de los Municipios de Álamo Temapache y Xalapa, se incluyeron en los Informes específicos de cada uno.

Revisiones complementarias

Las auditorías complementarias que la ASF solicitó al ORFIS y en las que éste revisó mediante la muestra requerida, procesos específicos y aplicó la metodología de auditoría utilizada por esa Institución Federal, fueron:

| FONDO | DEPENDENCIA/ ENTIDAD/ MUNICIPIO |
|--|--|
| 1. Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) | <ul style="list-style-type: none"> Secretaría de Educación del Estado de Veracruz. |
| 2. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) | <ul style="list-style-type: none"> Secretaría de Seguridad Pública. Procuraduría General de Justicia. |
| 3. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) | <ul style="list-style-type: none"> Servicios de Salud de Veracruz. |
| 4. Acuerdo de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa (Seguro Popular) | <ul style="list-style-type: none"> Servicios de Salud de Veracruz. Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Veracruz. |

Una vez concluida la revisión a los procesos solicitados, el ORFIS hizo del conocimiento de la ASF los resultados correspondientes, para que ésta los incorporara en su Informe del Resultado, en conjunto con los procesos que realizó. De conformidad con los procesos y metodología aplicada en la revisión, el ORFIS dictaminó que las siguientes Dependencias y Entidades llevaron a cabo, en general, *una gestión razonable de los recursos transferidos*, excepto por las áreas de oportunidad identificadas y que se citan en el Informe del Resultado específico:

- Secretaría de Educación (SEV), por el FAEB.
- Secretaría de Seguridad Pública (SSP) y la Procuraduría General de Justicia, por el FASP.
- Servicios de Salud de Veracruz, por el FASSA.
- Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Veracruz y Servicios de Salud de Veracruz, por el Seguro Popular.

Revisiones practicadas por la ASF

Adicionalmente, en el año 2014 la ASF comunicó al ORFIS mediante oficio AEGF/1690/2014, las siguientes auditorías programadas a efectuar al gasto federalizado de la Cuenta Pública 2013, las que realizó a través de su Auditoría Especial del Gasto Federalizado.

| N° | RAMO, FONDO O PROGRAMA | DEPENDENCIA/ ENTIDAD/ MUNICIPIO |
|-----------------|--|---|
| ENTES ESTATALES | | |
| 1. | De Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) | <ul style="list-style-type: none"> Secretaría de Finanzas y Planeación y la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz. |
| 2. | De Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) | <ul style="list-style-type: none"> Secretaría de Finanzas y Planeación y la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz |

| N° | RAMO, FONDO O PROGRAMA | DEPENDENCIA/ ENTIDAD/ MUNICIPIO |
|-------------------|--|---|
| 3. | De Aportaciones Múltiples (FAM) | <ul style="list-style-type: none"> Secretaría de Finanzas y Planeación, Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, Universidad Veracruzana y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia |
| 4. | Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) | <ul style="list-style-type: none"> Secretaría de Finanzas y Planeación, Secretaría de Seguridad Pública, Procuraduría General de Justicia y el Poder Judicial del Estado. |
| 5. | Programa Escuelas de Tiempo Completo | <ul style="list-style-type: none"> Secretaría de Finanzas y Planeación y la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz |
| 6. | De Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) | <ul style="list-style-type: none"> Secretaría de Finanzas y Planeación y los Servicios de Salud de Veracruz |
| 7. | De Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE) | <ul style="list-style-type: none"> Secretaría de Finanzas y Planeación, Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, Secretaría de Desarrollo Social, Comisión del Agua del Estado de Veracruz y la Comisión de Espacios de Salud del Estado de Veracruz. |
| 8. | Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa (SEGURO POPULAR) | <ul style="list-style-type: none"> Secretaría de Finanzas y Planeación, Servicios de Salud y el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Veracruz. |
| 9. | Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales | <ul style="list-style-type: none"> Universidad Veracruzana |
| 10. | Recursos Federales Transferidos a través de Subsidios para Centros de Educación | <ul style="list-style-type: none"> Secretaría de Finanzas y Planeación, Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Veracruz |
| 11. | Distribución de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) | <ul style="list-style-type: none"> Secretaría de Finanzas y Planeación |
| MUNICIPIOS | | |
| 1. | Subsidio para la Seguridad | <ul style="list-style-type: none"> Municipio de Pánuco |
| 2. | Pública de los Municipios y las | <ul style="list-style-type: none"> Municipio de Veracruz |
| 3. | Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (SUBSEMUN) | <ul style="list-style-type: none"> Municipio de Xalapa |
| 4. | Recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura | <ul style="list-style-type: none"> Municipio de Perote |

| N° | RAMO, FONDO O PROGRAMA | DEPENDENCIA/ ENTIDAD/ MUNICIPIO |
|-----|--|-----------------------------------|
| | Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del DF | |
| 5. | Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) | Municipio de Álvaro |
| 6. | | Municipio de Cazonos de Herrera |
| 7. | | Municipio de Ixtaczoquitlán |
| 8. | | Municipio de Las Choapas |
| 9. | | Municipio de Martínez de la Torre |
| 10. | | Municipio de Pánuco |
| 11. | | Municipio de San Andrés Tuxtla |
| 12. | | Municipio de San Juan Evangelista |
| 13. | | Municipio de Santiago Tuxtla |
| 14. | | Municipio de Sayula de Alemán |
| 15. | | Municipio de Tantoyuca |
| 16. | | Municipio de Tehuipango |
| 17. | | Municipio de Tempoal |
| 18. | | Municipio de Tezonapa |
| 19. | | Municipio de Tres Valles |
| 20. | | Municipio de Zongolica |
| 21. | | Municipio de Zozocolco de Hidalgo |

3.3 AUDITORÍAS REALIZADAS POR EL ORFIS.

Una vez que el H. Congreso del Estado recibió las Cuentas Públicas del ejercicio 2013, relativas a la Gestión Financiera del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Organismos Autónomos, Universidad Veracruzana, Ayuntamientos y Entidades Paramunicipales de Agua; se turnaron, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, al ORFIS para que iniciara el Procedimiento de Fiscalización Superior, efectuando con ello las siguientes auditorías:

Entes Estatales

Los Entes Estatales a los que se efectuaron auditorías legal y financiera-presupuestal, son: Poder Legislativo; Poder Ejecutivo, compuesto de **18** Dependencias de la Administración Pública Centralizada, **30** Organismos Descentralizados, **21** Institutos Tecnológicos, **21** Oficinas Operadoras Dependientes de la CAEV y **29** Fideicomisos Públicos. Se auditó también al Poder Judicial integrado por **2** auditorías a los H.H. Tribunales Superiores y al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia; a los **4** Organismos Autónomos (Instituto Electoral Veracruzano, Comisión Estatal de Derechos Humanos, Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas e Instituto Veracruzano de Acceso a la Información) y a la Universidad Veracruzana. Por su

importancia, se realizó también la auditoría a la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado. Todo ello, dio un total de **128 entes estatales revisados**, de los cuales **117** se revisaron por despacho externo y **11** por personal del ORFIS bajo la modalidad de gabinete.

En lo relativo a las auditorías técnicas a la obra pública, se auditaron: **13** Entes del Poder Ejecutivo, compuestas de **5** Dependencias de la Administración Pública Centralizada, **5** Organismos Descentralizados y **1** Fideicomiso Público; además del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial y la Universidad Veracruzana.

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública 2013 de los Poderes Estatales, se realizaron a través de **69** despachos externos o de prestadores de servicios profesionales habilitados para tal fin, de los cuales **59** realizaron auditorías financieras-presupuestales y **10** efectuaron auditorías técnicas a la obra pública. En este caso, el ORFIS supervisó, con su personal, los trabajos efectuados por los despachos, quienes emitieron los resultados por ellos determinados. Por otra parte, el ORFIS, intervino de manera directa en **11** auditorías financieras-presupuestales.

El promedio de la muestra selectiva de las auditorías practicadas a los Entes Estatales de alcance integral, fue el siguiente:

| ENTES | % DE LA MUESTRA |
|-----------------------------|-----------------|
| Dependencias | 62.30% |
| Organismos Descentralizados | 51.20% |
| Fideicomisos | 68.20% |

Ayuntamientos

Las auditorías legal y financiera-presupuestal efectuadas a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Veracruz, consistieron en **212** de ingresos municipales; **212** del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) y **212** al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF). En el caso de las auditorías técnicas a las obras públicas de los Ayuntamientos, se efectuaron **212**.

De los **212** Municipios, se practicaron auditorías financieras a **165** con despachos habilitados, lo que representó **499** auditorías y **47** por personal del ORFIS bajo la modalidad de gabinete lo que representó **141** revisiones. Para el caso de las auditorías técnicas, se habilitaron a despachos externos que efectuaron revisiones en **164** Municipios y **48** por personal del ORFIS. En las auditorías a través de despachos, el ORFIS supervisó, con su personal, los trabajos que estos efectuaron, quienes emitieron los resultados por ellos determinados.

Las muestras de auditoría fueron las siguientes:

| RUBROS | % DE LA MUESTRA |
|------------------|-----------------|
| Ingresos propios | 75.40% |
| FISM | 84.51% |
| FORTAMUN-DF | 89.54% |
| Obra pública | 74.68% |

Entidades Paramunicipales

Las auditorías legal y financiera-presupuestal efectuadas a las Entidades Paramunicipales fueron **13** y las auditorías técnicas a la obra pública fueron **4**.

De las **17** auditorías practicadas a las Entidades Paramunicipales, **5** se efectuaron con personal del Órgano y **12** a través de despachos habilitados para tal fin, las cuales el ORFIS supervisó, con su personal, los trabajos efectuados por los despachos, quienes emitieron los resultados por ellos determinados.

El promedio de la muestra selectiva de las auditorías practicadas a las Entidades Paramunicipales de alcance legal y financiero-presupuestal fue del 67.35%, mientras que el alcance técnico a la obra pública fue del 88.64%, ambos respecto de los recursos presupuestados.

En resumen, se realizaron **1,016** auditorías integrales a las Cuentas Públicas del ejercicio 2013, **777** auditorías legales y financieras-presupuestales de acuerdo al Programa Anual del ORFIS, **10** solicitadas por la ASF y **229** auditorías técnicas a la obra pública, como se presenta a continuación:

RESUMEN DE AUDITORÍAS INTEGRALES CUENTA PÚBLICA 2013

| ENTE FISCALIZABLE | FINANCIERA LEGAL | TÉCNICA | ASF | TOTAL |
|--------------------------|------------------|----------|----------|------------|
| Poderes Estatales | | | | 147 |
| PODER LEGISLATIVO | 1 | - | - | 1 |
| PODER JUDICIAL | 2 | 1 | - | 3 |

| ENTE FISCALIZABLE | FINANCIERA LEGAL | TÉCNICA | ASF | TOTAL |
|---|------------------|------------|-----------|-------------|
| PODER EJECUTIVO: | 120 | 11 | 6 | 137 |
| <i>Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado</i> | 1 | - | - | 1 |
| <i>Dependencias</i> | 18 | 5 | 3 | 26 |
| <i>Organismos Públicos Descentralizados</i> | | | | |
| <i>(Incluye 20 Oficinas Operadoras de Agua dependientes de la CAEV)</i> | 72 | 5 | 3 | 80 |
| <i>Fideicomisos Públicos</i> | 29 | 1 | - | 30 |
| ORGANISMOS AUTÓNOMOS | 4 | - | - | 4 |
| UNIVERSIDAD VERACRUZANA | 1 | 1 | - | 2 |
| Municipios | | | | 852 |
| Ley de Ingresos | 212 | | - | |
| FISM | 212 | 212 | 3 | 852 |
| FORTAMUN-DF | 212 | | 1 | |
| Entidades Paramunicipales | | | | 17 |
| Comisiones Municipales de Agua | 13 | 4 | - | 17 |
| SUMA DE AUDITORÍAS A LAS CUENTAS PÚBLICAS 2013 | 778 | 229 | 10 | 1016 |

Adicionalmente, en el ejercicio 2014 se revisaron **21** informes trimestrales del ejercicio presupuestal 2013, correspondientes a los Poderes del Estado, Organismo Autónomos y Universidad Veracruzana; además se dio seguimiento durante la fase de determinación de responsabilidades y fincamiento de indemnizaciones y sanciones a **1** Secretaría, **6** Organismos Públicos Descentralizados, **2** Fideicomisos Públicos, **38** Municipios y **1** Entidad Paramunicipal.

Con ello, las auditorías, revisiones y seguimientos efectuados durante el ejercicio 2013 por el ORFIS, sumaron **1,085**.

Durante las auditorías al ejercicio 2013, se fueron comunicando a los enlaces de los entes fiscalizables, las inconsistencias identificadas, con el propósito de que presentaran las aclaraciones o documentación correspondiente, y de esa manera, solventar las inconsistencias preliminares e integrar el respectivo Pliego de Observaciones, igual situación se instruyó a los despachos externos habilitados.

Conforme lo establecido en el artículo 34.1 fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz, se elaboraron los correspondientes Pliegos de Observaciones, haciendo constar los hechos u omisiones que derivaron en incumplimiento a los diversos ordenamientos legales, mismos que fueron hechos del conocimiento de los servidores y ex servidores públicos responsables de su solventación, para que dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al que surtiera sus efectos la notificación, presentaran la solventación respectiva.

Para lo anterior, el ORFIS, otorgó todas las facilidades necesarias para que los servidores y ex servidores públicos presentaran las aclaraciones y documentación necesaria que permitiera atender las observaciones notificadas, ampliando el horario de recepción de documentos, brindando asesoría telefónica y personal, y celebrando reuniones de trabajo.

4. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR A LAS CUENTAS PÚBLICAS 2013.

De conformidad con los artículos 62 y 63 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el ORFIS tiene competencia para apoyar al H. Congreso del Estado en la revisión de las Cuentas Públicas y entregar los Informes del Resultado una vez concluida la primera fase del Procedimiento de Fiscalización Superior relativa a la comprobación, por ello, se presenta a la LXIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por conducto de la Comisión Permanente de Vigilancia, **los Informes del Resultado correspondientes a la Fiscalización de las Cuentas Públicas del ejercicio 2013** en cinco tomos integrados de la siguiente manera:

- Tomo I** Resumen Ejecutivo.
- Tomo II** Poder Legislativo, Poder Judicial, Organismos Autónomos y la U.V.
- Tomo III** Informe del Poder Ejecutivo.
- Tomo IV** Secretarías, Organismos Públicos Descentralizados y Fideicomisos Públicos.
- Tomo V** Ayuntamientos y Entidades Paramunicipales.

Con la entrega de la Cuenta Pública, los entes fiscalizables cumplieron con el compromiso legal de rendir el informe anual ante el H. Congreso del Estado y a la sociedad sobre la forma en que se obtuvieron los ingresos y en la que estos fueron ejercidos. Así, con los trabajos de revisión que se realizan, se comprobaron, con las muestras de auditoría determinadas, si las finanzas públicas, en sus diversas etapas: recaudación, administración, custodia y aplicación, se realizaron de conformidad con la legislación vigente en la materia. Adicional al trabajo técnico y legal de la revisión de la Cuenta Pública 2013, el ORFIS informa de los resultados obtenidos en la comprobación, de una manera didáctica, para que esta información llegue a toda persona interesada en conocer sobre este tema.

Los correspondientes Informes del Resultado por cada ente fiscalizable, contienen la información prevista en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, consistente en:

I. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA

En esta apartado se resume la evaluación que se realizó a la información financiera, presupuestal (ingresos, egresos y deuda pública) y de obra pública, verificando el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables para cada ente fiscalizable, señalando en su caso, si fueron sujetos a un Pliego de Observaciones, cómo se resolvió sobre la solventación presentada a las observaciones notificadas y en su caso, las posibles desviaciones presupuestales.

En el Informe del Resultado de cada ente fiscalizable, se señalan los ingresos obtenidos de manera específica en el 2013; además, en el Informe Genérico del Resultado de los Ayuntamientos y en el Informe de la Cuenta Pública Consolidada 2013, podrá consultarse la totalidad de los recursos recibidos y su aplicación.

II. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS APLICADOS

Se indica en este apartado, lo relativo a la evaluación de los resultados de los Planes Estatal y Municipal de Desarrollo y Plan Municipal, analizando el cumplimiento y relación de los objetivos y prioridades de la planeación estatal.

Para tales efectos el ORFIS, con base en la información contable, presupuestaria, programática y complementaria aportada por el ente fiscalizable, efectuó el análisis del cumplimiento de los objetivos y metas programadas, en relación con los ingresos obtenidos y su aplicación al gasto, indicando los resultados obtenidos.

III. CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS BÁSICOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO

Respecto a la evaluación del cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se verificaron los avances que el Estado y Municipios tienen en la materia, considerando las reformas en los términos de su aplicación, recomendando a todos los entes fiscalizables, continuar con el proceso de implementación establecido en la Ley antes citada.

En lo concerniente a las medidas de control interno, se identifica la evaluación de las medidas que en este tema realizaron los entes fiscalizables, para tener una base que permita determinar la naturaleza y extensión de las pruebas de auditoría para la revisión de las Cuentas Públicas.

IV. ANÁLISIS DE LA DEUDA PÚBLICA Y SU INTEGRACIÓN

Se incluye el análisis de la Deuda Pública, la situación que guarda al 31 de diciembre de 2013, partiendo de los registros que tienen la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado y la Secretaría de Fiscalización del H. Congreso del Estado.

De la deuda reportada por el ente fiscalizable como contratada o pagada en el año 2013, se incluyó en este apartado la contratación efectuada, la Institución acreedora, monto y tipo de contratación, así como intereses generados en ese año, revisando, en su caso, el destino del financiamiento que les fue autorizado.

En el caso de la Deuda Pública del Estado, en el Informe del Resultado de la Cuenta Pública Consolidada 2013, podrá consultarse la reestructuración y consolidación de la misma para obtener mejores condiciones financieras, además de un resumen de la calificación en materia de riesgo soberano y calidad crediticia que tres calificadoras le han otorgado al Estado de Veracruz.

V. ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN Y VARIACIONES DEL PATRIMONIO

El propósito es señalar, con base en la información de los estados financieros emitidos por el ente fiscalizable, los incrementos o disminuciones en el Patrimonio, considerando los bienes muebles e inmuebles registrados en el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2013.

VI. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LAS ACTUACIONES QUE SE EFECTUARON

Se incluye en este rubro, las actuaciones que tuvo el ORFIS en el Procedimiento de Fiscalización Superior desde la planeación, ejecución y supervisión, señalando los alcances de las revisiones que se llevaron a cabo con base en pruebas selectivas, para obtener así una seguridad razonable de las operaciones realizadas por el ente fiscalizable.

Se señala también, que una vez analizada la documentación y aclaraciones presentadas, se incluyen en este apartado los resultados que forman parte del Informe del Resultado y que son dados a conocer al H. Congreso del Estado.

VII. IRREGULARIDADES E INCONSISTENCIAS DETECTADAS

Concluida la primera fase del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2013, se incluye en este apartado, en cumplimiento al artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz, la existencia, en su caso, de observaciones que adviertan una presunta responsabilidad resarcitoria de los servidores o ex servidores públicos involucrados en un posible daño a la Hacienda Pública Estatal o Municipal.

A continuación se señalan de manera general las observaciones recurrentes, que son tratadas de manera específica en los Informes del Resultado de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas del Ejercicio 2013.

De cumplimiento

- a) Falta de Inventarios de bienes muebles e inmuebles.
- b) Inexistencia de padrones sujetos a pagos periódicos.
- c) Falta de autorización para contratar empréstitos, enajenar bienes y celebrar convenios.
- d) Falta de evidencia de que el órgano de control interno cumpla con sus funciones.
- e) Transferencias extemporáneas de fondos federales.
- f) Omisión del procedimiento administrativo de ejecución, en aquellos impuestos o derechos que adquieren el carácter de crédito fiscal.
- g) Documentos carentes de firmas de autorización.
- h) Falta de establecimiento de indicadores para evaluar la correcta aplicación de los fondos.
- i) No existe evidencia del seguimiento y vinculación entre los Planes de Desarrollo Nacional, Estatal y Municipal con sus respectivos Programas Operativos Anuales.

Financieras

- a) Erogaciones sin comprobantes.
- b) Transferencias entre fondos no reintegradas.
- c) Anticipos no amortizados.
- d) Comprobantes sin requisitos fiscales.
- e) Erogaciones no autorizadas.
- f) Falta de entero oportuno de las obligaciones fiscales.
- g) Omisión del procedimiento de licitación para realizar adquisiciones de bienes y servicios.
- h) Errores u omisiones en registros contables.
- i) Bienes sin dar de alta en el inventario o patrimonio.
- j) Donativos recibidos no comprobados o no registrados.

De obra pública

- a) Inadecuada planeación de obras y acciones.
- b) Omisión de proyectos ejecutivos.
- c) Omisión del procedimiento de licitación para adjudicar obras.
- d) Costos elevados.
- e) Volúmenes de obra no ejecutados.
- f) Expedientes unitarios incompletos.
- g) Obras realizadas que no se ajustaron a la normativa correspondiente de acuerdo al origen del recurso.
- h) Obras sin terminar.
- i) Obras operando fuera de norma o con operación deficiente.
- j) Obras terminada sin operar.
- k) Obras pagadas sin ejecutar.
- l) Obras con deficiencias técnicas constructivas.

Dentro del plazo establecido para la solventación al Pliego de Observaciones, los entes fiscalizables, además de documentación y aclaraciones, presentaron reintegros a sus cuentas bancarias por fondo observado por un total de **\$4,554,220.49** correspondiente a los Ayuntamientos, por lo que una vez concluida la revisión de las aclaraciones y documentación presentada en este proceso y una vez que se hizo del conocimiento de los responsables de la solventación las inconsistencias notificadas, se integró el correspondiente Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas del Ejercicio 2013, para ser entregado al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión Permanente de Vigilancia.

Además de lo anterior, se emitieron recomendaciones con el propósito de que sean consideradas en el ejercicio 2014 y 2015, y con ello mejorar la gestión financiera en los entes fiscalizables, estas recomendaciones van dirigidas hacia los aspectos fundamentales en la Administración Pública Estatal y Municipal. De manera general se citan las siguientes, las cuales de manera específica se encuentran en los Informes del Resultado de cada ente fiscalizable.

- a) Con el propósito de obtener mayores recursos, depurar sus cuentas por cobrar y cumplir con la normatividad, se recomienda para aquellos entes que tengan atribuciones de ejecutar cobros, ejercer la facultad económico-coactiva a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, con la finalidad de recuperar los créditos fiscales.
- b) Una de las observaciones más recurrentes son las diferencias que presentan los inventarios con los registros contables, por ello se recomienda realizar periódicamente conciliaciones entre los inventarios de los bienes inmuebles y muebles propiedad del ente y los registros contables respectivos; aunado a lo anterior, la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece obligaciones en materia de registro, actualización y depuración de inventarios.
- c) Debido a que en el año 2014 es obligatorio para los Poderes del Estado y Organismos Autónomos cumplir con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Normas Contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable y en el 2015 será obligatorio para los Municipios, se recomienda adoptar e implementar las disposiciones en esta materia emitidas por el CONAC; así como establecer las estrategias para el cumplimiento total de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- d) Una problemática constante en la Administración Pública es el pago de pasivos derivado de juicios laborales, este problema se acentúa en el cambio de administración. Por lo anterior, es necesario que los entes fiscalizables, los registren contablemente en cuentas de orden, conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, e incluir en el Presupuesto de Egresos anual a ejercer, una partida que permita cumplir en tiempo y forma, con los pasivos derivados de laudos laborales.
- e) Respecto al pago de impuestos se recomienda implementar medidas de control para efectuar de manera oportuna el pago de impuestos federales y estatales a las instancias correspondientes, así como realizar las gestiones para incorporarse a los diversos beneficios fiscales que se otorgan en esta materia, esto con la finalidad de cubrir adeudos pendientes y evitar pagar actualizaciones, multas y recargos.
- f) Respecto a la obra pública, se recomienda implementar medidas de control para concluir las en los plazos contractuales, evitando con ello tener al cierre del ejercicio obras suspendidas o en proceso, además integrar los expedientes técnicos unitarios vigilando que se cumpla con los documentos requeridos en las etapas de planeación, adjudicación, ejecución y entrega de la obra.

4.1 ENTES ESTATALES.

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2013, que se efectuó mediante la práctica de auditoría, a pruebas y muestras selectivas, realizadas a los Poderes del Estado y Organismos Autónomos, se determinó lo siguiente:

Primera.- Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo en el procedimiento de consolidación de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, que dieron lugar a las observaciones y recomendaciones que se registran en el apartado correspondiente.

Segunda. En 10 Fideicomisos que abajo se mencionan, no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial ni de carácter administrativo.

- 1.- Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Fuente de Pago No. 2001 denominado Fondo de Desastres Naturales Veracruz
- 2.- Fideicomiso Público Revocable de Administración e Inversión para la Operación del Programa Nacional de Becas y Financiamiento para la Educación Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (PRONABES-VER)
- 3.- Fideicomiso Público del Programa de Tecnologías Educativas y de la Información para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- 4.- Fideicomiso Público del Organismo Acreditador de Competencias Laborales de Veracruz (ORACVER)
- 5.- Fideicomiso de Administración del Acuario de Veracruz
- 6.- Fideicomiso Público del Fondo Ambiental Veracruzano
- 7.- Fondo de Fortalecimiento de la Reserva Técnica del IPE
- 8.- Sistema del SAR para los Trabajadores del IPE
- 9.- Fondo Global de la Reserva del IPE
- 10.- Fondo de la Reserva Técnica Específica del IPE

Tercera: En la dependencia que abajo se menciona, no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial ni de carácter administrativo.

- 1.- Contraloría General

Cuarta: En 14 fideicomisos, que abajo se mencionan, no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo, las cuales deberán ser atendidas por el órgano interno de control, que dieron lugar a recomendaciones que se integran en cada caso específico en el anexo correspondiente.

- 1.- Fideicomiso de Administración del Sistema de Ahorro para el Retiro de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado (SAR)
- 2.- Fideicomiso No. 050015 constituido para la Construcción, Operación, Conservación y Mantenimiento de la Autopista Cardel-Veracruz
- 3.- Fideicomiso Público de Administración y Operación del Parque Temático Takhil-Sukut
- 4.- Fideicomiso Público de Administración del Programa Escuelas de Calidad (PEC)
- 5.- Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión para el Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio del Estado de Veracruz (FOVIM)
- 6.- Fideicomiso de Administración e Inversión como Instrumento Impulsor del Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Gobierno del Estado, Fondo del Futuro
- 7.- Fideicomiso Público de Administración e Inversión denominado "Fondo Mixto CONACYT-Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave"
- 8.- Fideicomiso Público Revocable de Administración, Inversión y Garantía denominado Fideicomiso para el Desarrollo Rural del Estado de Veracruz en lo sucesivo (FIDREVER)
- 9.- Fideicomiso Público de Administración del Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje
- 10.- Fideicomiso Público de Administración del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal
- 11.- Fideicomiso Público de Administración e Inversión para el Desarrollo de la Infraestructura y Equipamiento Deportivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para los Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe Veracruz 2014
- 12.- Fideicomiso Público de Administración e Inversión del Fondo Metropolitano Veracruzano
- 13.- Fideicomiso Público de Administración e Inversión del Fondo de la Zona Metropolitana de Coatzacoalcos, Ver.
- 14.- Fideicomiso Público de Administración e Inversión de la Zona Metropolitana de Xalapa, Veracruz

Quinta: En las 32 dependencias y entidades que abajo se mencionan, no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo, las cuales deberán ser atendidas por el órgano interno de control, que dieron lugar a recomendaciones que se integran en cada caso específico en el anexo correspondiente.

- 1.- Secretaría de Gobierno
- 2.- Secretaría de Seguridad Pública
- 3.- Secretaría de Finanzas y Planeación
- 4.- Secretaría de Educación
- 5.- Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad
- 6.- Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario
- 7.- Secretaría de Medio Ambiente
- 8.- Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca
- 9.- Secretaría de Salud
- 10.- Secretaría de Turismo y Cultura
- 11.- Procuraduría General de Justicia
- 12.- Oficina de Programa de Gobierno
- 13.- Coordinación General de Comunicación Social
- 14.- Representación del Gobierno del Estado de Veracruz en el Distrito Federal
- 15.- Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz (CONALEP)
- 16.- Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache
- 17.- Instituto Tecnológico Superior de Huatusco

- 18.- Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica
- 19.- Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla
- 20.- Universidad Politécnica de Huatusco
- 21.- Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora
- 22.- Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz
- 23.- Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz
- 24.- Universidad Popular Autónoma de Veracruz
- 25.- Oficina Operadora de Cosamaloapan
- 26.- Oficina Operadora de Tuxpan
- 27.- Comisión Estatal para la Atención Integral a Víctimas del Delito (CEAIVD)
- 28.- Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente
- 29.- Comisión de Espacios de Salud del Estado de Veracruz
- 30.- Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Veracruz (CODAMEVER)
- 31.- Radiotelevisión de Veracruz
- 32.- Instituto de Pensiones del Estado (IPE)

Sexta: En 4 fideicomisos, que abajo se mencionan, no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo, las cuales deberán ser atendidas por el órgano interno de control, que dieron lugar a observaciones y recomendaciones que se integran en cada caso específico en el anexo correspondiente.

- 1.- Fideicomiso de Inversión y Administración para la Implementación del Programa de Aplicación de los Sistemas de Enseñanza Vivencial e Indagatoria de las Ciencias del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (PASEVIC)
- 2.- Fideicomiso Público del Centro de Exposiciones y Convenciones de Veracruz
- 3.- Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago número F/000095
- 4.- Fideicomiso Irrevocable de Distribución de Fondos denominado "Fideicomiso Veracruzano de Fomento Agropecuario (FIVERFAP)"

Séptima: En las 56 dependencias y entidades que abajo se mencionan no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo, las cuales deberán ser atendidas por el órgano interno de control, que dieron lugar a observaciones y recomendaciones que se integran en cada caso específico en el anexo correspondiente.

- 1.- Secretaría de Desarrollo Social
 - 2.- Secretaría de Protección Civil
 - 3.- Instituto Veracruzano de las Mujeres
 - 4.- Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial
 - 5.- Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz
 - 6.- Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Veracruz
 - 7.- Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz
 - 8.- Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico
 - 9.- Comisión del Agua del Estado de Veracruz
 - 10.- Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Veracruz
-

- 11.- Instituto Tecnológico Superior de Acayucan
- 12.- Instituto Tecnológico Superior de Alvarado
- 13.- Instituto Tecnológico Superior de Chicontepec
- 14.- Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos
- 15.- Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan
- 16.- Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza
- 17.- Instituto Tecnológico Superior de Juan Rodríguez Clara
- 18.- Instituto Tecnológico Superior de Las Choapas
- 19.- Instituto Tecnológico Superior de Martínez de la Torre
- 20.- Instituto Tecnológico Superior de Misantla
- 21.- Instituto Tecnológico Superior de Naranjos
- 22.- Instituto Tecnológico Superior de Pánuco
- 23.- Instituto Tecnológico Superior de Perote
- 24.- Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca
- 25.- Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca
- 26.- Instituto Tecnológico Superior de Xalapa
- 27.- Instituto Tecnológico Superior de Zongolica
- 28.- Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos (IVEA)
- 29.- Instituto Veracruzano del Deporte
- 30.- Academia Veracruzana de las Lenguas Indígenas
- 31.- Comité Organizador de los Juegos Deportivos Centroamericanos, Paracentroamericanos y del Caribe Veracruz 2014
- 32.- Oficina Operadora de Acayucan
- 33.- Oficina Operadora de Agua Dulce
- 34.- Oficina Operadora de Catemaco
- 35.- Oficina Operadora de Cerro Azul
- 36.- Oficina Operadora de Ciudad Mendoza
- 37.- Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Coatzacoalcos
- 38.- Oficina Operadora de Coatzintla
- 39.- Oficina Operadora de Cosoleacaque
- 40.- Oficina Operadora de Las Choapas
- 41.- Oficina Operadora de Martínez de la Torre
- 42.- Oficina Operadora de Minatitlán
- 43.- Oficina Operadora de Nanchital
- 44.- Oficina Operadora de Pánuco
- 45.- Oficina Operadora de Perote
- 46.- Oficina Operadora de Poza Rica
- 47.- Oficina Operadora de Río Blanco
- 48.- Oficina Operadora de Soledad de Doblado
- 49.- Oficina Operadora de Tantoyuca
- 50.- Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal
- 51.- Instituto Veracruzano de la Vivienda
- 52.- Consejo de Desarrollo del Papaloapan
- 53.- Instituto Veracruzano de Bioenergéticos
- 54.- Régimen Estatal de Protección Social en Salud
- 55.- Servicios de Salud de Veracruz (SESVER)
- 56.- Instituto Veracruzano de la Cultura

Octava: En 1 fideicomiso que abajo se menciona, se detectaron irregularidades que hacen presumir la existencia de daño patrimonial por \$255,374,105.10 pesos, además de inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a observaciones y recomendaciones que se integran en el anexo correspondiente.

- 1.- Fideicomiso Público Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago para la Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento del Puente sobre el Río Coatzacoalcos (Puente Coatzacoalcos I) y Construcción, Supervisión, Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento del Túnel Sumergido de Coatzacoalcos.

Novena: En la dependencia que abajo se menciona, se detectaron irregularidades que hacen presumir la existencia de daño patrimonial por \$12,545,581.05 pesos, además de inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a observaciones y recomendaciones que se integran en cada caso específico en el anexo correspondiente.

- 1.- Secretaría de Comunicaciones en las Direcciones Generales de Vías de Comunicación, Infraestructura Complementaria y Caminos Rurales, así como la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Desarrollo Social.

Décima. En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 33 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2013 del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, sobre la inexistencia de observaciones y la solventación o no de los pliegos de observaciones que se formularon a sus servidores o ex servidores públicos, solo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos de dicho ejercicio, sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas presuntas responsables que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos de la administración pública estatal, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros órganos de fiscalización facultados.

4.2 ENTES MUNICIPALES.

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de fiscalización a las Cuentas Públicas 2013, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que en los Municipios y Entidades Paramunicipales existen observaciones que advierten una presunta responsabilidad administrativa de los ex servidores públicos involucrados, así como observaciones por presunto daño patrimonial, tal como se detalla a continuación:

Primera. En 142 Municipios, no se detectaron irregularidades en la actuación de ex servidores públicos por presunto daño patrimonial; aunque sí se detectaron inconsistencias de carácter administrativo que deberán ser atendidas por su contraloría interna e informar al ORFIS las acciones efectuadas.

En estos Ayuntamientos, a través de los titulares de las áreas operativas se deben implementar mecanismos de control en los aspectos señalados en el apartado de Recomendaciones, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, mejorar la gestión financiera, así como fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, de estas acciones el Titular del Órgano de Control Interno debe realizar los procedimientos correspondientes para su cumplimiento.

| No. | Municipio | No. | Municipio | No. | Municipio |
|-----|----------------------------------|-----|-------------------------|-----|------------------------|
| 1 | Acatlán | 49 | Huiloapan de Cuauhtémoc | 97 | Saltabarranca |
| 2 | Acayucan | 50 | Ignacio de la Llave | 98 | San Andrés Tuxtla |
| 3 | Actopan | 51 | Ixcatepec | 99 | San Juan Evangelista |
| 4 | Acula | 52 | Ixhuatlán De Madero | 100 | San Rafael |
| 5 | Agua Dulce | 53 | Ixmatlahuacan | 101 | Santiago Sochiapan |
| 6 | Álamo Temapache | 54 | Jalacingo | 102 | Santiago Tuxtla |
| 7 | Alpatláhuac | 55 | Jalcomulco | 103 | Sochiapa |
| 8 | Alto Lucero de Gutiérrez Barrios | 56 | Jáltipan | 104 | Soledad Atzompa |
| 9 | Amatitlán | 57 | Jamapa | 105 | Soledad de Doblado |
| 10 | Amatlán de los Reyes | 58 | Jilotepec | 106 | Soteapan |
| 11 | Ángel R. Cabada | 59 | Juan Rodríguez Clara | 107 | Tamiahua |
| 12 | Apazapan | 60 | Juchique de Ferrer | 108 | Tancoco |
| 13 | Aquila | 61 | La Antigua | 109 | Tantima |
| 14 | Astacinga | 62 | La Perla | 110 | Tantoyuca |
| 15 | Atlahuilco | 63 | Landero y Coss | 111 | Tatahuicapan de Juárez |
| 16 | Atzacan | 64 | Las Choapas | 112 | Tatatila |
| 17 | Atzalan | 65 | Las Minas | 113 | Tecolutla |
| 18 | Ayahualulco | 66 | Las Vigas de Ramírez | 114 | Tenampa |
| 19 | Benito Juárez | 67 | Los Reyes | 115 | Tepatlxco |
| 20 | Boca del Río | 68 | Magdalena | 116 | Tepetlán |
| 21 | Calcahualco | 69 | Maltrata | 117 | Tequila |
| 22 | Camarón de Tejeda | 70 | Manlio F. Altamirano | 118 | Texcatepec |
| 23 | Camerino Z. Mendoza | 71 | Mariano Escobedo | 119 | Texhuacán |
| 24 | Carlos A. Carrillo | 72 | Martínez de la Torre | 120 | Texistepec |
| 25 | Carrillo Puerto | 73 | Mecayapan | 121 | Tierra Blanca |
| 26 | Catemaco | 74 | Medellín | 122 | Tihuatlán |

| No. | Municipio | No. | Municipio | No. | Municipio |
|-----|--------------------|-----|--------------------------------------|-----|---------------------|
| 27 | Cazones de Herrera | 75 | Misantla | 123 | Tlachichilco |
| 28 | Chacaltianguis | 76 | Mixtla de Altamirano | 124 | Tlacotepec de Mejía |
| 29 | Chiconquiaco | 77 | Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río | 125 | Tlalnelhuayocan |
| 30 | Chicontepepec | 78 | Naolinco | 126 | Tlaltetela |
| 31 | Chontla | 79 | Naranjal | 127 | Tlapacoyan |
| 32 | Chumatlán | 80 | Naranjos-Amatlán | 128 | Tlaquilpa |
| 33 | Citlaltépetl | 81 | Nautla | 129 | Tomatlán |
| 34 | Coacoatzintla | 82 | Nogales | 130 | Tonayán |
| 35 | Coahuatlán | 83 | Oluta | 131 | Totutla |
| 36 | Coetzala | 84 | Omealca | 132 | Tres Valles |
| 37 | Córdoba | 85 | Orizaba | 133 | Tuxpan |
| 38 | Cosamaloapan | 86 | Otatitlán | 134 | Úrsulo Galván |
| 39 | Coscomatepec | 87 | Oteapan | 135 | Uxpanapa |
| 40 | Cosoleacaque | 88 | Paso de Ovejas | 136 | Veracruz |
| 41 | Cotaxtla | 89 | Paso del Macho | 137 | Villa Aldama |
| 42 | Cuichapa | 90 | Perote | 138 | Xalapa |
| 43 | Cuitláhuac | 91 | Platón Sánchez | 139 | Xoxocotla |
| 44 | El Higo | 92 | Playa Vicente | 140 | Yecuatla |
| 45 | Emiliano Zapata | 93 | Poza Rica de Hidalgo | 141 | Zaragoza |
| 46 | Espinal | 94 | Puente Nacional | 142 | Zongolica |
| 47 | Huatusco | 95 | Rafael Delgado | | |
| 48 | Huayacocotla | 96 | Río Blanco | | |

Segunda. En 70 Municipios, se detectaron irregularidades en la actuación de ex servidores públicos por presunto daño patrimonial por un monto de \$533,392,193.64; y, además, también se detectaron inconsistencias de carácter administrativo, incluidas en el correspondiente apartado de Observaciones, a las cuales el Titular del Órgano de Control Interno, conforme a su marco de actuación establecido en la legislación vigente, deberá dar seguimiento, implementar las medidas correctivas y preventivas que eviten su recurrencia y, en su caso, sustanciar los procedimientos administrativos que correspondan.

| No. | Municipio | No. | Municipio |
|-----|------------|-----|------------|
| 1 | Acajete | 36 | Mecatlán |
| 2 | Acultzingo | 37 | Miahuatlán |
| 3 | Altotonga | 38 | Minatitlán |
| 4 | Alvarado | 39 | Moloacán |

| No. | Municipio | No. | Municipio |
|------------|-----------------------|------------|----------------------|
| 5 | Atoyac | 40 | Lerdo de Tejada |
| 6 | Banderilla | 41 | Ozuluama |
| 7 | Castillo de Teayo | 42 | Pajapan |
| 8 | Cerro Azul | 43 | Pánuco |
| 9 | Chalma | 44 | Papantla |
| 10 | Chiconamel | 45 | Pueblo Viejo |
| 11 | Chinameca | 46 | Rafael Lucio |
| 12 | Chinampa de Gorostiza | 47 | San Andrés Tenejapan |
| 13 | Chocamán | 48 | Sayula de Alemán |
| 14 | Coatepec | 49 | Soconusco |
| 15 | Coatzacoalcos | 50 | Tamalín |
| 16 | Coatzintla | 51 | Tampico Alto |
| 17 | Colipa | 52 | Tehuipango |
| 18 | Comapa | 53 | Tempoal |
| 19 | Cosautlán de Carvajal | 54 | Tenochtitlán |
| 20 | Coxquihui | 55 | Teocelo |
| 21 | Coyutla | 56 | Tepetzintla |
| 22 | Filomeno Mata | 57 | Tezonapa |
| 23 | Fortín | 58 | Tlacojalpan |
| 24 | Gutiérrez Zamora | 59 | Tlacolulan |
| 25 | Hidalgotitlán | 60 | Tlacotalpan |
| 26 | Hueyapan de Ocampo | 61 | Tlalixcoyan |
| 27 | Ilamatlán | 62 | Tlilapan |
| 28 | Isla | 63 | Tuxtilla |
| 29 | Ixhuacán de los Reyes | 64 | Vega de Alatorre |
| 30 | Ixhuatlán del Café | 65 | Xico |
| 31 | Ixhuatlán del Sureste | 66 | Yanga |
| 32 | Ixhuatlancillo | 67 | Zacualpan |
| 33 | Ixtaczoquitlán | 68 | Zentla |
| 34 | Jesús Carranza | 69 | Zontecomatlán |
| 35 | José Azueta | 70 | Zozocolco de Hidalgo |

Tercera. En 11 Entidades Paramunicipales, no se detectaron irregularidades en la actuación de servidores o ex servidores públicos por presunto daño patrimonial; aunque sí se detectaron inconsistencias de carácter administrativo que deberán ser atendidas por su contraloría interna o quien ejerza esas funciones, e informar al ORFIS las acciones efectuadas.

En estas entidades a través de los titulares de las áreas operativas se deben implementar mecanismos de control en los aspectos señalados en el apartado de Recomendaciones, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, mejorar la gestión financiera, así como fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, de estas acciones el Titular del Órgano de Control Interno debe realizar los procedimientos correspondientes para su cumplimiento.

| No. | Entidad Paramunicipal |
|-----|---|
| 1 | Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de La Antigua |
| 2 | Comisión Municipal de Agua Potable Drenaje y Alcantarillado de Banderilla |
| 3 | Hidrosistema de Córdoba |
| 4 | Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Coscomatepec |
| 5 | Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Emiliano Zapata |
| 6 | Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Lerdo de Tejada |
| 7 | Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Naolinco |
| 8 | Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de San Andrés Tuxtla |
| 9 | Organismo Operador de Agua Potable Y Alcantarillado Oroapa Tierra Blanca |
| 10 | SAS Metropolitano Sistema de Agua y Saneamiento Veracruz, Boca del Río y Medellín |
| 11 | Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento Xalapa |

Cuarta. En 2 Entidades Paramunicipales, se detectaron irregularidades en la actuación de servidores o ex servidores públicos por presunto daño patrimonial por un monto de \$3,190,698.56; y, además, también se detectaron inconsistencias de carácter administrativo, incluidas en el correspondiente apartado de Observaciones, a las cuales el Titular del Órgano de Control Interno, conforme a su marco de actuación establecido en la legislación vigente, deberá dar seguimiento, implementar las medidas correctivas y preventivas que eviten su recurrencia y, en su caso, sustanciar los procedimientos administrativos que correspondan.

| No. | Entidad Paramunicipal |
|-----|--|
| 1 | Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Coatepec |
| 2 | Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Fortín |

Quinta: Por último, en apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 35.3 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado en este Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas del Ejercicio 2013 de los Municipios y Entidades Paramunicipales, sobre la inexistencia de observaciones y la solventación o no de los pliegos de observaciones que se formularon a sus servidores o ex servidores públicos, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2013 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas presuntas responsables que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros órganos de fiscalización facultado.

FINALMENTE,

Este Resumen Ejecutivo tiene como objetivo brindar de manera general los resultados de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas del ejercicio 2013 de los entes fiscalizables del Estado de Veracruz.

En los cuatro capítulos que lo conforman, se incluyó brevemente las acciones que el ORFIS ha efectuado para una mejor gestión financiera de los entes estatales y municipales, los aspectos que permiten una adecuada planeación de las auditorías practicadas, el procedimiento de fiscalización llevado a cabo y los principales hallazgos de la revisión al ejercicio 2013, por lo que para conocer a detalle todas estas acciones, es necesario se consulte cada Informe del Resultado específico.

Por último, es de destacar la colaboración de los entes fiscalizables para que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, haya cumplido con el adecuado ejercicio de su función fiscalizadora.